

## **Informe final de auditoría**

### **Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de septiembre de 2015**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 22 de agosto de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5859/2013, de fecha 08 de octubre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 14 de octubre de 2013, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlan del Rey, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

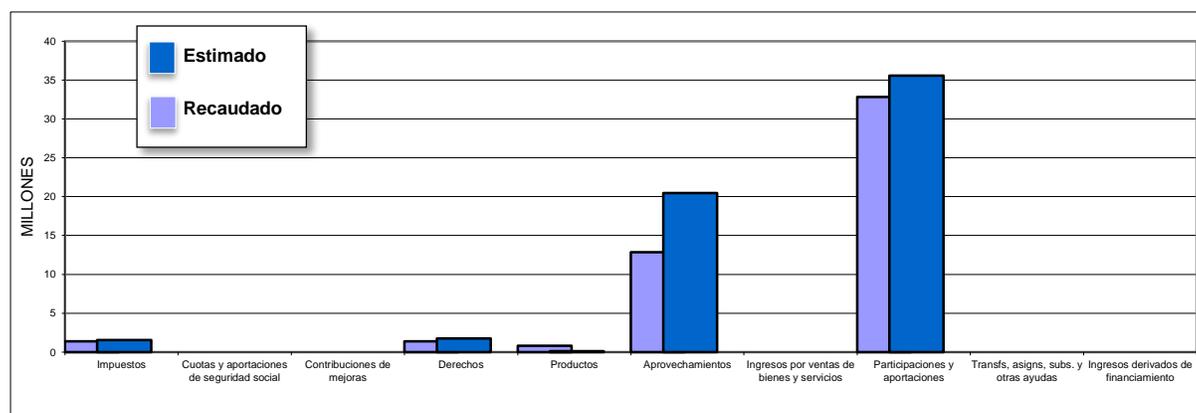
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

### **Estimación de Ingresos**

**Anuales:**

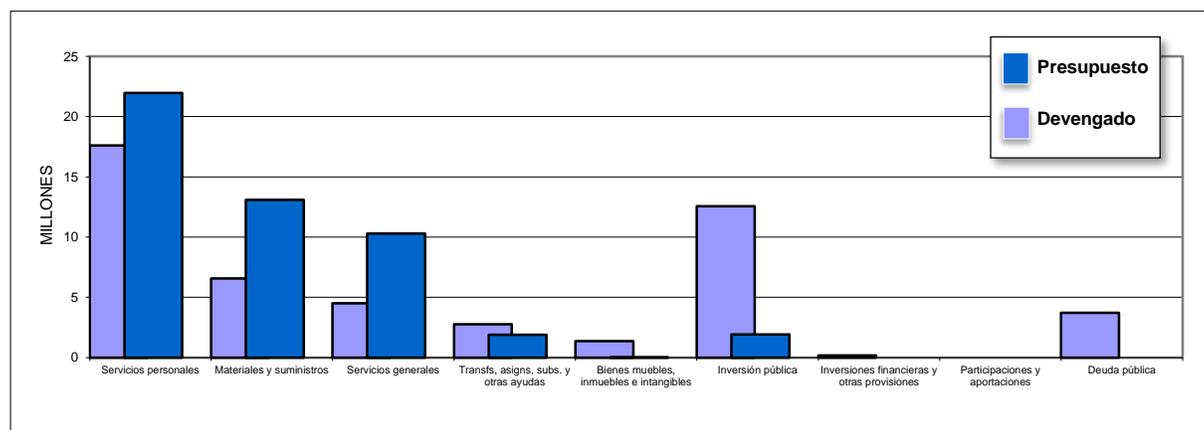
Título	Descripción	Estimación	Recaudación	Avance %
1	Impuestos	1,402,337	1,565,392	112%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,395,000	1,762,586	126%
5	Productos	805,100	105,185	13%
6	Aprovechamientos	12,837,233	20,442,533	159%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	32,810,330	35,555,884	108%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>49,250,000</b>	<b>59,431,580</b>	



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	17,600,000	21,954,441	125%
2000	Materiales y suministros	6,575,000	13,088,502	199%
3000	Servicios generales	4,495,000	10,279,794	229%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,775,000	1,898,981	68%

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,355,000	2,552	0%
6000	Inversión pública	12,550,000	1,928,600	15%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	175,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,725,000	0	0%

<b>Tot al</b>		<b>49,250,000</b>	<b>49,152,870</b>	
-------------------	--	-------------------	-------------------	--



#### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " <b>Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

#### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido primer informe en esta Auditoría Superior.
- b. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio retrasos por mes, durante el ejercicio en comento.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:  
(PRIMERA VISITA)

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: INGRESOS.- FOLIO No. S/F.-MES:  
ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó la cuenta pública por concepto de “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación original que integra la cuenta pública del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, correspondiente a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO No. S/F.-  
MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó la cuenta pública por concepto de “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012, existiendo saldos en cuentas de activo circulante sin documentación que la respalde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación original que integra la cuenta pública del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, correspondiente a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **2. OBRA DIRECTA:** (PRIMERA VISITA)

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 6000.- NOMBRE DE LA OBRA:  
PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA  
EJERCICIO FISCAL 2012.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Presupuesto aprobado para su inversión en obra pública ejercicio fiscal 2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación original que integra la cuenta pública del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, correspondiente a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (SEGUNDA VISITA)

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: .2.4.1.0-445-101-00001.- FOLIO No. 306 AL 308.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Finiquito pago a AIPROMADES 2011"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia del acta de Ayuntamiento de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2010 en la cual manifiestan entre otras cosas: se autorización para la firma de convenio de participación y colaboración con AIPROMADES. y la Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado AIPROMADES; copia del acta constitutiva número 9905 llevada a cabo ante la fe de Notario Público, misma que corresponde a la acta de sesión de trabajo de la Asociación Intermunicipal para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del lago de Chapala, Organismo Público Descentralizado (AIPROMADES); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5.1.4.1.0-443-101-00001.- FOLIO No. 318 AL 321.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago de Maestro de música"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia de la sexta sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2011, la donde se autoriza la suscripción del convenio con la Asociación Anónima denominada COPRETUR S.C.; copia de la Décima Octava sesión ordinaria en la cual se aprueba los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012; copia del convenio de colaboración de programas culturales que celebran por una parte la Secretaría de Cultura Jalisco, y por la otra el municipio de Zapotlán Jalisco; copia del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, y por la otra el prestador de servicios; copia de la credencial para votar con fotografía, otorgada por el Instituto Federal Electoral a

favor del prestador de servicios; informe de los trabajos realizados por el prestador de servicios, mismo que contiene memoria fotográfica y listas de asistencia del alumnado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.5.0-152-101-00001.- FOLIO No. 352 AL 353.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de finiquito correspondiente al juicio laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia de la décima octava sesión ordinaria en la cual se aprueban los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012; copia del acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2011, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el cual señala que comparecen de forma unánime, la parte actora y el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, ante dicho Tribunal para llevar a un convenio con la finalidad de dar por terminada dicha controversia; copia de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de la referida parte actora; del mismo modo, se aportó copia del cheque 0001732, expedido por el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, a favor de la actora, tal y como se refiere en el convenio antes citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-331-101-00001.- FOLIO No. 407 AL 411.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de Diseño y elaboración del Sistema Contable Preparación e instalación en tres equipos, aplicación 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia de la Décima Octava sesión ordinaria en la cual se aprueba los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a los descrito en el avance del gasto; copia del contrato de prestación de servicios celebran por una parte el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, y por la otra el prestador de servicios; informes de los trabajos realizados y sus beneficios y CD con la evidencia documental (formatos contables); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0-122-101-00001.- FOLIO No. 564 AL 566.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago a Maestro de Banda”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia de la sexta sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2011, la donde se autoriza la suscripción del convenio con la Asociación Anónima denominada COPRETUR S.C. (Consejo de Promoción Económica y Turística de la Ribera); copia de la Décima Octava sesión ordinaria en la cual se aprueba los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a los descrito en el avance del gasto; copia del convenio de colaboración de programas culturales que celebran por una parte la Secretaría de Cultura Jalisco, y por la otra el municipio de Zapotlán Jalisco; copia del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, y por la otra el profesionista; informe de los trabajos realizados por el prestador de servicios, mismo que contiene memoria fotográfica y listas de asistencia del alumnado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 4101-0001-00001.-- FOLIO No. 252 AL 254.-MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago a Maestro de Banda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: décima Octava sesión ordinaria en la cual se aprueba los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012; recibo original de ingresos C 001248 de fecha 16 de febrero de 2012; copia de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor del prestador de servicios y copia del nombramiento de confianza a favor de servidor público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-332-101-00001.-- FOLIO No. 544 AL 546.-MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de análisis realizados en tres aforos y concentrados en una sola muestra en el departamento de Agua Potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: decima Octava sesión ordinaria en la cual se aprueba los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012; copia de los estudios realizados a tres aforos mismos que fueron realizados por el profesionista y estado de adeudo al 31 de diciembre de 2011; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-331-101-00001.-- FOLIO No. 550 AL 552.-MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por Cumplimiento al incidente promovido con el numeral 11/2011 derivado del juicio amparo 271/2000”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia de la segunda sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2012, misma que asienta la autorización de pago de deuda; resolución de fecha 18 de marzo de 2012, correspondiente de la queja 170/2010 y copia del amparo 271/2000; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.4.0-144-101-00001.-.- FOLIO No. 781 AL 799.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de gastos médicos a Regidora Amanda Maldonado Flores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia de la primera sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2012, la cual señala “...se aprueba apoyar con el resto de los gastos que sean generados por la enfermedad que afecta a la ...”; escrito aclaratorio suscrito por el Ex Presidente Municipal y copia de diversos estudios médicos que corresponden a la beneficiada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-331-101-00001.-.- FOLIO No. 800 AL 803.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por honorarios por recuperación de derechos e impuesto predial 2011”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia de la décima octava sesión ordinaria en la cual se aprueba los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012; contrato de prestación de servicio que suscriben por un parte el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, y por la otra el prestador de servicios; enlistado de notificaciones que señala nombre del titular de la cuenta, cuenta catastral y domicilio; legajo de notificaciones; informe de los trabajos realizados por el prestador de servicios e informe emitido por la dirección de catastro municipal, el cual indica los resultados de las gestiones de cobro realizadas por el despacho contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0-122-101-00001.-.- FOLIO No. 132 AL 137.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago a Maestro de música”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia de la sexta sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2011, la donde se autoriza la suscripción del convenio con el prestador de servicios; copia de la décima octava sesión ordinaria en la cual se aprueba los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012; copia del convenio de colaboración de programas culturales que celebran por una parte la Secretaría de Cultura Jalisco, y por la otra el municipio de Zapotlán Jalisco; contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, y por la otra el profesionista; copia de la credencial para votar con fotografía, otorgada por el Instituto Federal Electoral a favor del profesionista; informe de los trabajos realizados por el prestador de servicios, mismo que contiene memoria fotográfica y listas de asistencia del alumnado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-382-101-00001.-.-  
FOLIO No. 260 AL 262.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por trabajos de diseño e impresión, producción y post-producción de video de 100 DVDS del 3er. Informe de Gobierno municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia de la Décima Octava sesión ordinaria en la cual se aprueba los gastos erogados del ejercicio fiscal 2012; cd contiene trípticos y video del evento del tercer informe de gestión del entonces Presidente Municipal; copia del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, y por la otra el prestador de servicios e informe de los trabajos realizados por el prestador del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA: (SEGUNDA VISITA)

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:  
AMPLIACIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 129 PONCITLÁN-ZAPOTLÁN DEL REY.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación del camino código 129 Poncitlán-Zapotlán del Rey”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Acta de ayuntamiento donde se apruebe la ejecución de la obra; proyecto ejecutivo; programa de calendarización; memoria fotográfica; presupuesto de los trabajos realizados; tarjetas de análisis de costos de los precios

unitarios; números generadores; acta de entrega recepción; minuta de terminación de la obra; contratos de arrendamiento celebrados entre las autoridades municipales de Zapotlán del Rey, Jalisco, y los prestadores de servicios; reportes de las maquinarias; memoria fotográfica; minuta de terminación de arrendamiento de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 50 BAÑOS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 50 baños, en varias localidades del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: estado analítico del ejercicio del gasto con anexos de ingresos de las aportaciones federales, estatales, municipales y beneficiarios. Así mismo un anexo de egresos con contratos de ejecución de obra, documentos; relación de beneficiarios, sanitarios documentos; acta de entrega recepción de fecha 26 de septiembre de 2012, del Programa para el Desarrollo de zonas Prioritarias, debidamente signado por funcionarios públicos municipales, federales estatales y representante del comité comunitario responsables; presupuesto General para la “Construcción de 50 baños en varias localidades del municipio de Zapotlán del Rey”; presupuesto Individual “Baño prototipo”; plano de proyecto el cual consta de; planta arquitectónica, planta de azotea, cortes, alzados y cimentación; calendario de ejecución de obra; copias de facturas números 120, 122, 125 y 114, de fechas 06, 13, 18. 25 y de septiembre de 2012; formato de acta de entrega recepción de baños todas de fecha 30 de septiembre de 2012; memoria fotográfica; lista de beneficiarios debidamente firmados de recepción; copia del contrato de obra ZDR/OPD/005-2012, el cual suscriben por una parte el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, y por la otra el constructor; tarjetas de análisis de precios unitarios; estimaciones; número generadores; minuta de terminación y bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Centro de Salud, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: certificación de la décimo séptima sesión de fecha 26 de agosto de 2011, la cual autoriza la firma del convenio de colaboración y ejecución, con la Secretaria de Salud para la ejecución de la sustitución por obra del centro de

salud ubicado en Zapotlán del Rey, Jalisco; bitácora de obra; proyecto ejecutivo; presupuesto de obra; programa de obra; análisis de precios unitarios; números generadores y documentación digitalizada. (1 CD); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización y equipamiento de mobiliario urbano del centro histórico, tercera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia de la octava sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2012, en la cual se autoriza la participación del municipio en el programa de FONDEREG 2012; proyecto ejecutivo de obra; planos de levantamiento y planta de distribución de Telmex, plano de levantamiento y planta de proyecto y especificaciones; presupuesto de obra de obra 3era. Etapa de fecha febrero de 2012; cálculos de aéreas de banquetas; números generadores de obra; documentación digitalizada. (1 CD); bitácora de obra y acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO, CUARTA ETAPA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización y equipamiento de mobiliario urbano del centro histórico, cuarta etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia de la octava sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2012, en la cual se autoriza la participación del municipio en el programa de FONDEREG 2012; proyecto ejecutivo de obra; plano de detalles de sección, conexión de lámpara y alzado de luminaria; plano de levantamiento y planta de proyecto, y especificaciones; presupuestos de obra 4ta. etapa, de fecha abril de 2012; generadores de obra; bitácora de obra; documentación digitalizada. (1 CD) y acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUSEO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, SEGUNDA ETAPA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Construcción de museo y biblioteca municipal, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia de la factura número 0030 de fecha 24 de agosto de 2011; contrato de obra número OP-003-Septiembre/2011 de fecha 03 de septiembre de 2011, debidamente firmado por el contratista y funcionarios públicos municipales; estimación número 1 anexos; estimación número 2 anexos; estimación número 3 anexos; convenio de Coordinación y Coparticipación para la ejecución del Proyecto Construcción de Biblioteca pública y Museo Municipal de fecha 24 de agosto del 2011; recibo oficial número J 505815 de fecha 05 de septiembre de 2011; certificación del acuerdo de H. Ayuntamiento de la décima quinta sesión ordinaria con fecha del 11 de agosto del 2011, en la que se autoriza a funcionarios públicos municipales responsables para celebrar “Convenio de Coordinación y Coparticipación para la ejecución del Proyecto Construcción de Biblioteca pública y Museo Municipal”; apertura de la cuenta con Banco Santander (México), S.A. de fecha 10 de octubre de 2011, anexa copia de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco con folio 1133786; proyecto ejecutivo de obra; plano de detalles de sección, conexión de lámpara y alzado de luminaria; plano de levantamiento y planta de proyecto, y especificaciones; presupuestos obra; tarjetas de análisis y costos de los precios unitarios; bitácora de obra y acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33: (SEGUNDA VISITA)

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización y equipamiento de mobiliario urbano del centro histórico, tercera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: proyecto ejecutivo de obra; planos de levantamiento y planta de distribución de Telmex, plano de levantamiento y planta de proyecto y especificaciones; presupuesto de obra de obra 3era. Etapa de fecha febrero de 2012; cálculos de aéreas de banquetas; números generadores de obra; documentación digitalizada. (1 CD); bitácora de obra y acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 2.2.3.3.911-101-00001.- FOLIO No. 26 AL 30.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Retención realizada por parte de la Secretaría de Finanzas correspondiente al mes de octubre de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de la Décima Primera Sesión Ordinaria, donde se autoriza gestionar un crédito; copia certificada del contrato de mandato especial para cuentas de dominio que celebra el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco y por la otra el Banco; copia certificada del reporte a detalle del crédito; copia certificada del contrato de apertura de crédito simple que celebran por una parte el municipio de Zapotlán, del Rey, Jalisco, y por la otra el Banco; copia certificada del registro estatal de deuda pública; copia certifica de la constancia de préstamo; copia certificada de estado de cuenta de cheques del mes de octubre del contrato número 300211494 de Banco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-332-101-0000.- FOLIO No. 649 AL 652.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Pago por asesoría de proyectos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: copia del informe de actividades realizadas; los resultados obtenidos y la evidencia respectivo; proyectos realizados por el particular mismos que soportarían la erogación; cédula profesional; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,440.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.-331-101-00000.- FOLIO No. 534 AL 535.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Pago por asesoría de proyectos plantas de tratamientos de comunidades Oatlán, Tecualtitlán, Santiago y Ahuatlán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: la totalidad de los proyectos; informe de actividades realizadas por el contratado; cédula profesional del prestador de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,600.00.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-321-101-0000.- FOLIO No. 426 AL 428.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de "Pago por renta de vertedero municipal, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: oficio HM/MZR/189/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013; copia certificada de acta del acuerdo de Ayuntamiento quinta sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2011, donde se autoriza la firma del contrato de arrendamiento para la planta de transferencia de residuos sólidos del municipio, especificando área de donación para el municipio por un total de dos hectáreas; copia certificada del contrato de arrendamiento que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco y por la otra los propietarios del inmueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DIFERENCIAS EN EL RESULTADO DE LO CONTABILIZADO EN LA CARÁTULA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MES DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "diferencias en el resultado de lo contabilizado en la carátula de la cuenta pública municipal del mes de diciembre, correspondiente al ejercicio fiscal 2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: oficio número HM/MZR/197/2013 de fecha 12 de diciembre de 2013; acuerdo de H. ayuntamiento de la primera sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2013, donde se autoriza pagar adeudos que dejó la administración en la medida de lo posible; copia certificada del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012; estado de actividades del 1 enero al 31 de diciembre de 2012, debidamente signado por funcionario públicos responsables; informativa de proveedores del 1 enero al 31 de diciembre de 2012 y reporte analítico de deuda pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235-2612-229-00002.- NOMBRE DE LA OBRA: CONCLUSIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MUSEO MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Conclusión y equipamiento del museo municipal, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: copia del contrato ZDR/DOP/006/2012, documento que evidenciaría el objeto de dicho contrato, las tarjetas de análisis de costo de los precios unitarios las cuales evidenciarían los importes por unidad de conceptos de trabajo contratado y ejecutado; como tampoco se proporcionaron las fianzas de cumplimiento de contrato y defectos y vicios ocultos y por último, no presentan la estimación cuatro (finiquito, correspondiendo únicamente a lo ejercido por los funcionarios actuales); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$70,000.00.

### **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$92,040.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$22,040.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$70,000.00.

### **H.- CONCLUSIONES**

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.